



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2403** de 2019 **29 JUL 2019**

“Por la cual se aclaran las Resoluciones 1921 del 21 de junio de 2019 y 2156 del 15 de julio de 2019, por las cuales se acogió el acta de selección de jurados y se fijó el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados para las convocatorias: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo y Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución N° 1921 del 21 de junio de 2019 el Ministerio de Cultura acogió el acta de selección de jurados para la convocatoria “*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo*” y seleccionó como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III ciclo</i>	Artes visuales	Jairo Andrés Suárez Orjuela	C.C. 79.985.060	Bogotá, D.C	\$4.000.000	Un solo pago
		Paola Peña Ospina	C.C. 43.992.822	Bogotá, D.C	\$4.000.000	Un solo pago
		Andrés Enrique Matute Echeverri	C.C. 80.066.396	Bogotá, D.C	\$4.000.000	Un solo pago

Que mediante Resolución N° 2156 del 15 de julio de 2019 el Ministerio de Cultura acogió el acta de selección de jurados para la convocatoria “*Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo*” y seleccionó como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo</i>	Emprendimiento	Alejandra Rojas Giraldo	C.C. 1.032.363.634	Bogotá, D.C	\$4.000.000	Un solo pago
		Rocío del Pilar Dávila Rengifo	C.C. 1.130.664.144	Cali, Valle del Cauca	\$4.000.000	Un solo pago
		Luis Bernardo González Salazar	C.C. 1.018.423.996	Bogotá, D.C.	\$4.000.000	Un solo pago

“Por la cual se aclaran las Resoluciones 1921 del 21 de junio de 2019 y 2156 del 15 de julio de 2019, por las cuales se acogió el acta de selección de jurados y se fijó el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados para las convocatorias: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo y Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo”

Que debido a un error involuntario de digitación, se incurrió en una imprecisión en la forma de pago del reconocimiento previsto para los jurados seleccionados en cada convocatoria, los cuadros que se evidencian con anterioridad señalan que se realizará un solo pago por los servicios prestados. Sin embargo, el artículo tercero de las Resoluciones 1921 del 21 de junio de 2019 y 2156 del 15 de julio de 2019 advierten lo siguiente:

“El pago del reconocimiento a los jurados será realizado de la siguiente forma, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- *El 50% una vez finalizada la deliberación correspondiente al segundo ciclo de la convocatoria, y realizada la entrega de los documentos relacionados en el artículo sexto de la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019.*
- *El 50% una vez finalizada la deliberación correspondiente al tercer ciclo de la convocatoria, y realizada la entrega de los documentos relacionados en el artículo sexto de la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019.”*

Que en aras de no generar confusiones en la forma de pago y proceder con el trámite financiero en el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, se procederá a realizar la aclaración del artículo primero de las Resoluciones 1921 del 21 de junio de 2019 y 2156 del 15 de julio de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 1921 del 21 de junio de 2019, que quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del catorce (14) de junio de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria “Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo” y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III ciclo</i>	Artes visuales	Jairo Andrés Suárez Orjuela	C.C. 79.985.060	Bogotá, D.C	\$4.000.000	Dos pagos
		Paola Peña Ospina	C.C. 43.992.822	Bogotá, D.C	\$4.000.000	Dos pagos
		Andrés Enrique Matute Echeverri	C.C. 80.066.396	Bogotá, D.C	\$4.000.000	Dos pagos

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 2156 del 15 de julio de 2019, que quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del ocho (08) de julio de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria “Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo” y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas de circulación internacional y regional para</i>	Emprendimiento	Alejandra Rojas Giraldo	C.C. 1.032.363.634	Bogotá, D.C.	\$4.000.000	Dos pagos
		Rocío del Pilar Dávila Rengifo	C.C. 1.130.664.144	Cali, Valle del Cauca	\$4.000.000	Dos pagos

“Por la cual se aclaran las Resoluciones 1921 del 21 de junio de 2019 y 2156 del 15 de julio de 2019, por las cuales se acogió el acta de selección de jurados y se fijó el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados para las convocatorias: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo y Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo”

<i>emprendedores culturales – II y III Ciclo</i>	Luis Bernardo González Salazar	C.C. 1.018.423.996	Bogotá, D.C.	\$4.000.000	Dos pagos
--	--------------------------------	-----------------------	--------------	-------------	-----------

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de las Resoluciones 1921 del 21 de junio de 2019 y 2156 del 15 de julio de 2019 continúan vigentes y sin modificación alguna.

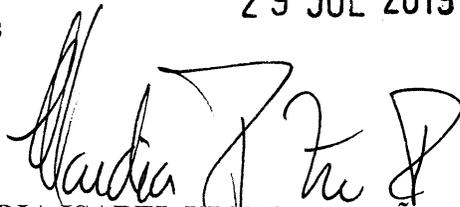
ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUL 2019

Dado en Bogotá, D.C., a los



CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: **DEL**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: **ERR**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: **ECVA**, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: **NRBR**, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: **S3**, Abogada Secretaria General